

sentencia dictada por la Sección Cuarta de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional de 18 de mayo de 1984, recurso 43.607. Sentencia que confirmamos en todos sus pronunciamientos, sin hacer expresa imposición de costas.

Así por esta nuestra sentencia, que se insertará en la Colección Legislativa, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, de conformidad con lo establecido en la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa del 27 de diciembre de 1956, y en uso de las facultades que me confiere el Decreto 10/1985, de 21 de junio, de la Presidencia de la Generalidad Valenciana, en relación con el punto 1.2, del apartado B) del Real Decreto 3318/1983, de 25 de agosto, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma Valenciana en materia de Administración Local, dispongo que se cumpla en sus propios términos la expresada sentencia.

Valencia, 2 de octubre de 1987.—El Consejero de Administración Pública, Joaquín Azagra Ros.

## COMUNIDAD AUTONOMA DE MADRID

**25050** *ORDEN de 8 de octubre de 1987, de la Consejería de Política Territorial de la Comunidad de Madrid, por la que se hace público acuerdo adoptado por el Consejo de Gobierno, en sesión celebrada el día 21 de mayo de 1987, en relación a la modificación puntual del Plan General de Alcorcón, zona industrial de San José de Valderas, polígono Sanahuja, promovido por el Ayuntamiento de Alcorcón.*

En sesión celebrada el día 21 de mayo de 1987, y por el Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid, se ha adoptado, entre otros, acuerdo, cuya parte dispositiva, a la letra, dice:

«Estimar el recurso de reposición deducido por don José Aranda Catalán, Alcalde-Presidente del ilustrísimo Ayuntamiento de Alcorcón, contra Acuerdo de este Consejo de 29 de enero de 1987, aprobatorio de la Modificación Puntual del Plan General de Alcorcón, zona industrial de San José de Valderas, polígono «Sanahuja», estimación que ha de entenderse circunscrita a que el Acuerdo de la Modificación Puntual recurrido afecta, además de a las zonas verdes del planeamiento general, a la supresión de un tramo de vía, pasillo o corredor previsto en el Plan General, confirmando el Acuerdo recurrido en sus restantes extremos, vista su corrección jurídica.»

Lo que se hace público para general conocimiento, significándose que el transcrito acuerdo agota la vía administrativa, pudiendo interponerse contra el mismo recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, para ante el Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la fecha de inserción de la presente Orden, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14.1 del Decreto 69/1983, de 30 de junio, antes citado, significándose que el mismo deberá ser presentado por conducto de esta Consejería de Política Territorial.

Madrid, 8 de octubre de 1987.—El Consejero, Eduardo Mangada Samain.

**25051** *ORDEN de 15 de octubre de 1987, de la Consejería de Política Territorial de la Comunidad de Madrid, por la que se hace pública la aprobación definitiva de la Modificación Puntual del Plan General de Móstoles, en la Unidad de Gestión número 15, promovida por el Ayuntamiento de Móstoles.*

En sesión celebrada el día 8 de octubre de 1987 y por el Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid, se ha adoptado, entre otros, acuerdo, cuya parte dispositiva, a la letra, dice:

Primero.—Aprobar definitivamente la Modificación Puntual del Plan General de Ordenación Urbana de Móstoles, en el área de la Unidad de Gestión número 15, consistente en la ampliación de la superficie escolar de 5.854 metros cuadrados a 8.323 metros cuadrados; se reducen los costes de urbanización de 104.974.088

pesetas en aumentar las superficies del Plan General a la realidad obtenida del terreno en 47.019 metros cuadrados y no en 41.725 metros cuadrados y en aumentar la superficie de zona verde de 5.818 metros cuadrados a 6.051 metros cuadrados.

Segundo.—Publicar el presente acuerdo en el «Boletín Oficial del Estado» y en el «Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid», en cumplimiento de lo establecido en el artículo 15 del Decreto Comunitario número 69/1983, de 30 de junio, en el artículo 44, en relación con el artículo 56 de la vigente Ley del Suelo, y en el artículo 134 del Reglamento de Planeamiento.

Lo que se hace público para general conocimiento, significándose que el transcrito acuerdo agota la vía administrativa, pudiendo interponerse contra el mismo recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, para ante el Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la fecha de inserción de la presente Orden, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14.1 del Decreto 69/1983, de 30 de junio, antes citado, significándose que el mismo deberá ser presentado por conducto de esta Consejería de Política Territorial.

Madrid, 15 de octubre de 1987.—El Consejero, Eduardo Mangada Samain.

**25052** *ORDEN de 15 de octubre de 1987, de la Consejería de Política Territorial de la Comunidad de Madrid, por la que se hace pública la aprobación definitiva del Plan General de Majadahonda en la unidad de actuación de Borde del Casco número 5, promovida por el Ayuntamiento de Majadahonda.*

En sesión celebrada el día 8 de octubre de 1987 y por el Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid, se ha adoptado, entre otros, acuerdo cuya parte dispositiva, a la letra, dice:

Primero.—Aprobar definitivamente la Modificación Puntual del Plan General de Ordenación Urbana de Majadahonda, promovida por el Ayuntamiento de la localidad citada, que supone variación de zonas verdes, consistiendo dicha modificación en el cambio de uso residencial a comercial, de los terrenos correspondientes a la Unidad de Actuación de Borde del Casco número 5, estableciéndose una distinta configuración de la zona verde prevista para la misma por el Plan General vigente y fijándose la siguiente ordenación:

1. Un edificio de uso comercial ubicado en manzana de terreno lindante con la calle del Perú (de nueva creación), calle de Colombia, avenida de España y calle Panamá, que constará de las siguientes plantas:

A) Planta sótano destinada a almacén con una superficie de 1.350 metros cuadrados y una altura libre de 4,30 metros.

B) Planta baja destinada a garaje—esta planta corresponde a planta semisótano en su frente a la calle Panamá—con una altura libre de tres metros.

C) Planta alta destinada a uso comercial, que se corresponde con planta baja en su frente a la calle Panamá, con una superficie de 1.350 metros cuadrados y una altura libre de cuatro metros.

2. Dos zonas verdes públicas de 716 metros cuadrados y 298 metros cuadrados, con un total de 1.014 metros cuadrados, equivalente al 30 por 100 de la superficie total de la actuación.

3. Previsión de una rampa de acceso a planta sótano con pendiente del 15 por 100 y que ocupa una superficie de 126 metros cuadrados.

4. Asimismo, se prevé la apertura de la calle del Perú, que comunica las calles Colombia con la calle Panamá, que afecta a una superficie de 890 metros cuadrados.

Segundo.—Publicar el presente acuerdo en el «Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid» y en el «Boletín Oficial del Estado», en cumplimiento de lo establecido en el artículo 15 del Decreto Comunitario número 69/1983, de 30 de junio, en el artículo 44 en relación con el 56 de la vigente Ley del Suelo, y artículo 134 del Reglamento de Planeamiento.

Lo que se hace público para general conocimiento, significándose que el transcrito acuerdo agota la vía administrativa, pudiendo interponerse contra el mismo recurso de reposición como previo al contencioso-administrativo, para ante el Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la fecha de inserción de la presente Orden, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14.1 del Decreto 69/1983, de 30 de junio, antes citado, significándose que el mismo deberá ser presentado por conducto de esta Consejería de Política Territorial.

Madrid, 15 de octubre de 1987.—El Secretario general Técnico, Pedro Alvaro Jiménez Luna.